



CONSTANCIA: Roldanillo V., 04 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso, informándole que Bancolombia dio respuesta a nuestra orden de embargo de cuentas. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00070-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Hernán Madrid Ramírez
Auto: 0918

PONGASE en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por Bancolombia a nuestra orden de embargo de cuentas, informando que la medida de embargo fue registrada en la cuenta de ahorros que en dicha entidad tiene el demandado Jorge Hernán Madrid Ramírez, advirtiéndole que la cuenta se halla bajo límite de inembargabilidad legal, por lo que tan pronto ingresen recursos que superen el tope legal, éstos serán consignados a favor del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **05 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e2a2d2ddedf43ce9f5af1751b1c68ab82796524431a00081782d5b40a335d3**

Documento generado en 04/05/2023 05:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>